

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
Numeral 11	Numeral 11
<p>Las plazas vacantes presentadas en el proceso de concurso interno de ascenso son aquellas que se encuentran consignadas y presupuestas en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – P), siendo un total de cuarenta y seis (46) y cuyos requisitos mínimos del perfil del puesto se encuentran <u>en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente a la fecha</u>, de los cuales solo tendrán la opción de postular a las que se encuentran en el nivel <u>E al nivel A</u>, de cada grupo ocupacional (Auxiliar, Técnico y Profesional)</p>	<p>Las plazas vacantes presentadas en el proceso de concurso interno de ascenso son aquellas que se encuentran consignadas y presupuestas en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – P), siendo un total de cuarenta y seis (46) y cuyos requisitos mínimos del perfil del puesto se encuentran <u>en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Santiago de Surco vigente a la fecha</u>, de los cuales se tienen las opciones de postular a las que se encuentran en el nivel <u>F al nivel A</u>, de cada grupo ocupacional (Auxiliar, Técnico y Profesional)</p>
Numeral 12.2.1 y 12.3 literal e)	Numeral 12.2.1 y 12.3 literal e)
<p>Curriculum Vitae documentado.</p> <p>Curriculum Vitae documentado (fedateado; constancias, certificados, capacitaciones, diplomas, grados, títulos, entre otros que sirvan de sustento en la evaluación).</p>	<p>Curriculum Vitae documentado (fedateado; constancias, certificados, capacitaciones, diplomas, grados, títulos, entre otros que sirvan de sustento en la evaluación). la experiencia profesional se evaluara a partir de la fecha de egresado y/o bachiller de la institución educativa. Según lo establecido por SERVIR.</p>

La Comisión Evaluadora del Concurso Interno de Ascenso Decreto Legislativo N°276

Santiago de Surco, 15 enero de 2025